

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00206 00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., advirtiéndole además que no se decretaron medidas cautelares, el Despacho DISPONE:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda.
2. Por secretaría entréguese el libelo introductorio y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Notificado en estado electrónico número 25 del 18 de agosto de 2020